

A	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)
ASUNTO	:	APLICACION DE PENALIDAD - CONTRATO N° 081- 2022/OSIPTEL
FECHA	:	12 de mayo de 2023

	CARGO	NOMBRE
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



I. OBJETIVO

Informar con relación al Contrato N° 081-2022/OSIPTEL y adenda 01 por la “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Pasco”, suscrito con la empresa COMPAÑÍA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCIÓN SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C. - C.I.S. VIPROSER S.A.C., y la aplicación de penalidades.

II. ANTECEDENTES:

- 2.1. Con fecha 17 de junio de 2022, se suscribió el Contrato 081-2022/OSIPTEL, por la “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Pasco, con la empresa COMPAÑÍA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCIÓN SEGURIDAD Y RESGUARDO SAC. - C.I.S. VIPROSER SAC, por la suma ascendente a S/ 36 129.00 (Treinta y seis mil ciento veintinueve con 00/100 Soles), por el periodo de 12 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- 2.2. Con fecha 19 de julio de 2022, se suscribió la Adenda 01 al Contrato N° 081-2022/OSIPTEL, a través del cual se modificó la cláusula primera y décimo novena, con el objeto de precisar en los antecedentes la descripción de la contratación y modificar los datos del OSIPTEL considerando la implementación de la mesa de partes virtual.
- 2.3. Mediante Memorando N° 00008-DAPU/ORS/PCO/2023 de fecha 04 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de Pasco, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, remitió el formato de conformidad y comunica las penalidades incurridas por el contratista correspondiente al periodo del 01.01.2023 al 31.01.2023, adjuntando el check list.

I. BASE LEGAL:

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

II. ANALISIS:

- 2.1. Con la suscripción del Contrato N° 081-2022/OSIPTEL y adenda 01, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.
- 2.2. En la Cláusula Décima del citado contrato, se contemplan la relación de otras penalidades que serán aplicados al contratista en caso incurra en incumplimientos de sus obligaciones contractuales.
- 2.3. Mediante Memorando N° 00008-DAPU/ORS/PCO/2023 de fecha 04 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de Pasco, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, remitió el formato de conformidad y el check list de penalidades, informando el siguiente incumplimiento:

N° ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD	DETALLE
1	TARDANZA: A partir de los 15 minutos de tolerancia. Se considera tardanza al relevo hasta los 60 minutos	1% de la UIT, por cada vez que ocurra.	El 23.01.2023 el agente cubrió el puesto a las 11:00 horas, debiendo ser a las 08:00 horas.

Nota: El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta.



Cálculo de penalidad:

UIT vigente 2023: S/4 950.00

1 - Tardanza: A partir de los 15 minutos de tolerancia. Se considera tardanza al relevo hasta los 60 minutos.

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el día 23.01.2023, el puesto fue cubierto por el agente a las 11:00 horas.

Penalidad: 1% de la UIT S/ 4 950.00 = S/ 49.50

Por consiguiente, el monto de la aplicación de la penalidad, por concepto de otras penalidades, asciende a suma de S/ 49.50 (Cuarenta y nueve con 50/100 soles).

III. CONCLUSIÓN:

- De acuerdo a lo informado, el Contratista incurrió en incumplimiento de obligaciones contractuales, infracción que se encuentra tipificado en la Cláusula Décima del Contrato N° 081-2022/OSIPTEL y adenda 01, como otras penalidades.
- En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de otras penalidades aplicable a la empresa COMPAÑÍA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCIÓN SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C. - C.I.S. VIPROSER S.A.C., por la Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Pasco, correspondiente al periodo del 01.01.2023 al 31.01.2023, asciende a la suma de S/ 49.50 (Cuarenta y nueve con 50/100 soles).
- Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago por el periodo del 01.01.2023 al 31.01.2023 respecto al Contrato N° 081-2022/OSIPTEL y adenda 01.

Atentamente,

